RESPUESTA A OBSERVACIONES
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-VLL-0004-2024

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KITS PRODUCTIVOS PARA LA REGIONAL VALLE DEL CAUCA.

Teniendo en cuenta observaciones presentadas por posibles oferentes la Entidad procede a resolver las inquietudes de la siguiente manera:

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 2:23 P.M POR PROFUTURO COLOMBIA S.A.S ZOMAC POR MEDIO DE PLATAFORMA SECOP 2

Noviembre 6 de 2024

Señores

SENA

DIRECCION REGIONAL VALLE

ASUNTO: OBSERVACION A PLIEGO DEFINITIVO

Por medio de la presente solicitamos se tenga en cuenta las siguientes observaciones en el desarrollo del proceso de la referencia

1. PRECIOS UNITARIOS PROMEDIO. Solicitamos publicar los precios unitarios promedio según estudio de mercado realizado por la entidad. Teniendo en cuenta la cantidad de ítems requeridos respetuosamente solicitamos que esta información sea publicada en formato Excel.
2. CAPACIDAD LOGISTICA Y OPERATIVA. Solicitamos que el requerimiento que establece *"El proveedor deberá demostrar que cuenta con la capacidad logística y operativa para entregar los materiales en los 42 municipios del Valle del Cauca"* se establezca formalmente que el oferente aporte como mínimo 6 vehículos de su propiedad o alquilados con su respectivo concepto sanitario para transporte de alimentos, así como los documentos legales tales como licencia conductora, soat, tecnomecánica, etc. Y de esta manera se garantice la condición que la entidad pretende garantizar.
3. EXPERIENCIA EXPECIFICA DEL PROPONENTE. Solicitamos que se incluya en el listado de posibles códigos a acreditar en el RUP los productos que se enuncian a continuación y que se encuentran en las condiciones técnicas exigidas en el proceso:

- ✓ 501715 HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS (ítems 94, 95, 96, 97 y 98)
- ✓ 501819 Pan y galletas y pastelitos dulces (ítems 110, 111 y 112)
- ✓ 503034 Uvas de mesa (ítems 129,130, 131 y 132)
- ✓ 501017 FRUTOS SECOS (ítems 87 y 88)
- ✓ 501215 PESCADOS (ítems 91 y 92)

Agradecemos su atención

PROFUTURO COLOMBIA SAS ZOMAC

RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA PROFUTURO COLOMBIA S.A.S ZOMAC POR MEDIO DE PLATAFORMA SECOP 2

1. La información solicitada por el observante, puede ser consultada en los documentos definitivos que su publicarán con el acto administrativo de apertura. De igual forma, cabe recordar que la fuente de información para elaboración del formato Excel, de los precios unitarios promedio fueron tomados de la Solicitud de Información a Proveedores :https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID =CO1.NTC.6833196&isFromPublicArea=True&isModal=False, la cual, se encuentra en el acápite denominado "ESTUDIO DE MERCADO SE ANEXA COMO DOCUMENTO ADJUNTO A ESTE ANALISIS".

Así las cosas, se acepta parcialmente la observación esbozada.

2. Se acepta parcialmente la observación en el sentido que no se acoge lo propuesto por pate del interesado, esto es, el mínimo de vehículos como requisito habilitante, puesto que desde el contenido obligacional contenido en el contrato, el futuro contratista deberá atemperarse a las distintas normatividades y demás lineamientos vinculantes emitidas por diferentes autoridades para el transporte de alimentos que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato en los sitios que necesite el SENA en los 42 Municipios que comprende el Departamento del Valle del Cauca.

Así las cosas, en los documentos definitivos del proceso en los siguientes términos**:**

"Capacidad de Entrega en los 42 Municipios del Valle del Cauca: El proveedor deberá demostrar que cuenta con la capacidad logística y operativa para entregar los materiales en los 42 municipios del Valle del Cauca, cumpliendo con las especificaciones de entrega en cada unidad productiva beneficiada. Esto incluye la capacidad de coordinar la entrega según la dirección establecida para cada beneficiario, asegurando que los productos lleguen en tiempo y forma, de acuerdo con el cronograma establecido.

Para cumplir con este requisito, el proveedor deberá contar con los vehículos propios o alquilados, equipados para el transporte de alimentos, sustancias químicas e insumos relacionados en el listado de elementos a contratar. Deberá adjuntar a su propuesta Tarjeta de propiedad o matrícula del vehículo, Seguro obligatorio, Certificado de revisión técnico-mecánica vigente, inscripción, acta de inspección sanitaria vigente y curso del conductor en manipulador de alimentos o una certificación de asociación, agremiación y/o empresa de transporte con experiencia en transporte de alimentos, sustancias químicas e insumos relacionados en el listado de elementos a contratar, en donde se evidencia la relación

comercial que dicha empresa tiene con el proponente, prestándole el servicio logístico y operacional relacionado con el objeto de este contrato.

3. Teniendo en cuenta que las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Que deban ser adecuados, significa que los requisitos habilitantes que se contemplen deben tener una relación directa con el objeto del contrato, de suerte que su acreditación sea efectiva para demostrar que el proponente es idóneo para ejecutar el contrato. A su vez, los requisitos que se establezcan deben ser proporcionales a las condiciones del contrato, de tal manera que los mismos no establezcan condiciones más allá de las necesarias para verificar la idoneidad requerida de los proponentes respecto del objeto ofertado, ya que lo contrario limita la libre concurrencia. Para fijar estos requisitos la Entidad Estatal debe tener como parámetros: (i) el Riesgo del Proceso de Contratación; (ii) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (iii) el análisis del sector económico respectivo; y (iv) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial...".

Ahora bien, teniendo en cuenta lo arriba expuesto, se accederá parcialmente la observación planteada, en el sentido que se agregaran a la actual lista de código del clasificador de bienes y servicios Naciones Unidas que contiene los documentos del proceso de selección, los que se indican a continuación:

- 501715 Hierbas y especias y extractos
- 501819 Pan y galletas y pastelitos dulces
- 503034 Uvas de mesa.

Por su parte no, se tendrá en cuenta, como quiera que se encuentran inmersos en otros código, los que en seguida se detallan:

- 501017 Frutos secos
- 501215 Pescados

Entonces, de acuerdo a lo expuesto se aceptará parcialmente el requerimiento del observante.

Finalmente, en virtud de la incorporación de nuevos códigos de bienes y servicios, se ajustará la experiencia específica la cual, pasará de OCHO (8) DOCE (12) de los códigos del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, tal como se indica:

Quedando de la siguiente manera en el pliego definitivo:

19.1.2.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

El oferente deberá demostrar su idoneidad para el desarrollo del objeto de esta oferta, acreditando experiencia relacionada con CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KITS PRODUCTIVOS PARA LA REGIONAL VALLE DEL CAUCA., demostrable en UNA (1) a DOS (2) certificaciones de contratos, que sumen un valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, ejecutado y terminado.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades que contrataron el servicio, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre y NIT de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida: descripción de los productos entregados en los Proyectos, objeto del contrato.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor total del contrato
- Valor ejecutado del contrato
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Firma del funcionario competente.

Cada certificación y/o contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a subsanarla.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de la misma el proponente no acredita toda la información solicitada, el SENA pedirá la documentación que considere conveniente. La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea INHABILITADA TÉCNICAMENTE.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

NOTA 1: LA DOCUMENTACIÓN DEBE EXPRESAR LOS DATOS DE FORMA CLARA E INEQUÍVOCA DE TAL FORMA QUE LA ENTIDAD NO TENGA QUE REALIZAR DEDUCCIONES O INFERENCIAS DE SU CONTENIDO.

En los contratos requeridos para cumplir con la experiencia general se debe evidenciar el requerimiento de la logística de entrega asociada a este proceso: entrega en diferentes partes de un mismo departamento o región. De no evidenciarse en la certificación, el proponente deberá anexar la copia de contrato y/o proceso en donde se evidencia dicha necesidad

19.1.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley en cuanto a la inscripción, y éste se encuentra en firme y que los contratos presentados en la experiencia general y especifica estén clasificados como mínimo en DOCE (12) de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, es decir, “CLASE” en mínimo una de las certificaciones y/o contratos que pretenda acreditar

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	10	1012	101214	10121500	PIENSO PARA GANADO
2	10	1012	101217	10121700	ALIMENTO PARA PECES

3	10	1012	101221	10122100	COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS
4	10	1015	101515	10151500	SEMILLAS Y PLANTULAS Y VEGETALES
5	10	1015	101518	10151800	SEMILLAS Y PLANTULAS DE ESPECIAS
6	10	1015	101520	10152000	SEMILLAS Y ESQUEJES DE ARBOLES Y ARBUSTOS
7	10	1017	101715	10171500	ABONOS ORGANICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
8	10	1019	101915	10191500	PESTICIDAS O REPELENTE DE PLAGAS
9	11	1110	111015	11101500	MINERALES
10	11	1115	111015	11151700	HILOS
11	11	1116	111620	11162000	TEJIDOS DE MATERIALES VEGETALES NO DE ALGODÓN
12	11	1116	111621	11162100	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
13	11	1311	131112	13111200	PELICULAS
14	21	2110	211019	21101900	EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO
15	12	1216	121622	12162200	ANTI-OXIDANTE
16	23	2314	231416	23141600	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA EL PREPARADO DEL CUERO
17	24	2411	241115	24111503	BOLSAS PLASTICAS
18	27	2711	271115	27111537	BROCA PARA MADERA
19	31	3115	311520	31152002	ALAMBRE DE PUAS
20	48	4810	481019	48101900	TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
21	50	5011	501115	50111500	CARNE Y AVES DE CORRAL

22	50	5011	501115	50111513	CARNE, MINIMAMENTE PROCESADA SIN ADITIVOS
23	50	5013	501318	50131800	QUESO
24	50	5013	501318	50131801	QUESO NATURAL
25	50	5013	503015	50301500	MANZANAS
26	52	5215	521516	52151600	UTENSILIOS DE COCINA DOMESTICOS
27	60	6012	601222	60122200	EBANISTERIA
28	60	6012	601222	60122201	MATERIALES PARA ARTESANIA EN MADERA
29	41	4110	411062	41106200	MEDIOS, KITS Y EQUIPO DE PROPAGACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE MICROORGANISMOS
30	41	4112	411125	41112500	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
31	50	5017	501718	50171800	SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
32	12	1216	121645	12164500	ADITIVOS DE ALIMENTOS Y FÁRMACOS
33	41	4111	411113	41113000	INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
34	46	4618	461818	46181800	PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
35	50	5036	503653	50365300	DURAZNOS EN LATA O EN FRASCO
36	52	5215	521515	52151500	UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
37	50	5017	501715	50171500	HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
38	50	5018	501819	50181900	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
39	50	5030	503034	50303400	UVAS DE MESA

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, a información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

Para verificar la experiencia del proponente, se deberán aportar certificaciones de 1 o máximo 2 contratos que se pretendan validar como experiencia en el RUP, las cuales deberán estar relacionadas con el objeto contractual del presente proceso de selección.

Los contratos que se pretendan hacer validar como experiencia deberán ser resaltados en el RUP y el comité evaluador verificará que estos se encuentren registrados bajo al menos uno de los códigos UNSPCS relacionados para el presente proceso, so pena de no ser tenidas en cuenta para la acreditación del requisito habilitante.

De no encontrarse la experiencia descrita de la forma requerida, no se tendrá en cuenta para el cumplimiento del requisito habilitante del presente proceso.

Todo proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente. Se exceptúan de la aplicación de las normas del RUP los proponentes personas extranjeras sin domicilio en Colombia y las demás que estén exceptuadas expresamente en la ley.

Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente.

Deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de contratación, la acreditación de la experiencia deberá cumplir las mismas calidades definidas para los oferentes nacionales y/o aquellos extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia.

Todos los documentos soporten antes señalados deberán venir Consular izados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción simple al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Cuando un proponente haya adquirido experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de su participación en ese contrato.

La experiencia del oferente plural (unión temporal y/o consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir, que todos los integrantes DEBEN acreditar experiencia en las condiciones establecidas, independientemente de su porcentaje de participación.

De acuerdo con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015: "(...) Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes"

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá acreditar experiencia mediante el RUP.

Los proponentes deberán diligenciar el formato llamado. ANEXO TECNICO EXPERIENCIA PROPONENTE.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860/2021)

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados arrojados del análisis del sector, la entidad decide incorporar requisitos habilitantes diferenciales dentro del presente proceso de selección, con el fin de promover y facilitar la participación de MiPymes domiciliadas en Colombia.

Estos criterios habilitantes diferenciales hacen relación a la cuantía de los contratos certificados debe ser: Para MIPYMES: igual o superior al 75% del presupuesto oficial establecido para el lote al cual presentará oferta. Para OTROS PROPONENTES: igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el lote al cual presentará oferta.

Para el caso de la experiencia para MIPYMES será de tres (3) Certificaciones, se deberá acreditar la calidad conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

Los contratos acreditados deben encontrarse inscritos en el RUP. Las certificaciones contractuales deberán tener los siguientes requisitos: Nombre del Contratista, Razón social, teléfono, dirección de la empresa que certifica, numero de contrato, objeto del contrato, valor del contrato. Las certificaciones deben estar debidamente firmadas. En ningún caso se tendrán en cuenta los subcontratos.

NOTA: Las facturas no se tendrán en cuenta para revisar experiencia.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 4:25 P.M POR TELARES MEDELLIN HOGAR SAS POR MEDIO DE PLATAFORMA SECOP 2

1-Revisando la oferta económica que se está llevando a cabo para **Contratar el suministro de kits productivos para la Regional Valle d el Cauca,** se puede evidenciar que se tiene diferentes sectores económicos que se benefician de la oferta, pero en la misma solo se encuentr a un lote que reúne todas, dando a entender que dicha oferta está dirigida a una empresa en especifica.

Con el fin de que haya más pluralidad de oferentes solicitamos evaluar el proceso, dado que revisando el estudio del Sector se encuentran dif erentes sectores clasificados los cuales no todos son afines lo que conlleva a la necesidad de separar la oferta por lotes.

2- Se solicita en el punto 18.2 de los estudios previos aplicar para LOTES.

3-Con respecto a la experiencia se solicita a la entidad permitir acreditar en el RUP los siguientes códigos:

11 15 16 00 : HEBRAS

11 15 17 00 : HILOS

11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES

24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS

31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS

52 12 17 00 : TOALLAS

2-1- se solicita también como experiencia permitir que se acredite con los materiales a entregar.

4- **CRITERIOS HABILITANTES AMBIENTALES Y ENERGETICOS,** se solicita a la entidad si se divide la oferta por lotes, omitir este requisito pa ra los insumos textiles y de artesanía.

5- **19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS,** Se solicita a la entidad ajustar los indicadores financieros de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta que en Sector Textil y artesanías en los últimos años ha tenido una evolución fluctuante a raíz de la pandemia y los diferentes cambios en la economía nacional, se solicita a la entidad el ajuste de los siguientes indicadores, con el fin de que haya una mayor participación de oferentes y garantizar los principios de igualdad, transparencia y oportunidades en el proceso así:

CAPACIDAD FINANCIERA

-INDICE DE ENDEUDAMIENTO: igual o inferior a 0.68

-INDICE DE LIQUIDEZ: igual o superior a 1.44

-RAZON DE COBERTURA: igual o menor a 164.30

Agradezco su atención,

Respuesta:

1. El SENA Regional Valle de acuerdo con las necesidades establecidas en el estudio previo, requiere contratar los insumos necesarios para llevar a cabo los proyectos en el marco de la estrategia CampeSENA - SENA para el campo, estrategia de impacto regional establecida en plan de Desarrollo Nacional 2022 – 2026 - Colombia potencia mundial de la vida.

A través de los programas de emprendimiento, en específico el ejecutado a través del programa SENA Emprende Rural - SER, se da cumplimiento a los retos institucionales cuyas acciones aportan a la generación de condiciones en el ecosistema emprendedor para la creación, sostenibilidad y crecimiento de emprendimientos que contribuyan a la generación de ingresos, riqueza y aumento en la productividad del país, enfocándose en el componente desarrollo de habilidades, gestionado a través de los procesos formativos a nivel técnico y de emprendimiento, así como el desarrollo de habilidades blandas para el emprendimiento.

En este sentido, el propósito transformacional del Programa SENA EMPRENDE RURAL esta direccionado a impactar a los beneficiarios del sector rural en el desarrollo de

competencias para la inserción productiva y/o de empleabilidad, así como para la creación, validación y fortalecimiento de modelos de negocio que permitan a los beneficiarios construir alternativas para la generación de ingresos en la ruralidad. Este propósito se sustenta en la siguiente propuesta de valor: Desarrollar e instalar capacidades adaptativas, diferenciadoras, técnicas y emprendedoras, en personas, familias, asociaciones y comunidades rurales en sus contextos cultural y territorial, que permita mejorar sus condiciones de autogestión, liderazgo, participación social, conciencia ambiental, desarrollo productivo y económico, que impacte en el mejoramiento de su calidad de vida.

Teniendo en cuenta que, la regional no cuenta con los materiales de formación profesional indispensables para que los aprendices puedan desarrollar sus actividades de formación, se hace necesario adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad que mejor se encuadre para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, cuyas fichas técnicas se anexan al proceso, bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, bajo la forma de pago MONTO AGOTABLE; teniendo en cuenta el análisis realizado en la etapa de planeación, el objeto, las condiciones técnicas, el monto de bienes a adquirir, el precio estimado de los materiales y que las cantidades a adquirir se harán de acuerdo a la necesidad de la entidad y a la programación de los diferentes unidades productivas durante la ejecución del contrato hasta agotar el presupuesto estimado.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección. El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)” Así mismo, el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 indica “… para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”

Dicho esto, la escogencia del contratista se realizará a través de Selección Abreviada por Subasta Inversa por monto agotable a precios fijos unitarios, según lo dispone el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los bienes objeto de adquisición en el presente proceso, corresponden a bienes de características técnicas uniformes.

Se deja constancia que se realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen los materiales de formación requeridos en el presente proceso de selección, evidenciando que, no hay un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que los bienes a contratar poseen las mismas especificaciones técnicas y comparte patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos en las fichas técnicas y en el presente estudio previo, pudiendo cualquier proponente habilitado dentro del proceso de selección, suministrarlas en condiciones del mercado sin menoscabo de los parámetros de calidad y rendimiento que exigen, corresponde a la entidad adelantar un proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES mediante SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

El lugar de ejecución y entrega de materiales se hará de acuerdo con la necesidad de la entidad en los en los 42 municipios del Departamento del Valle del Cauca de acuerdo con las unidades productivas y a la concertación que se realice con el equipo operativo de cada centro del SENA Regional Valle del Cauca.

Como se especifica en el numeral 18.1: Clasificación de la adjudicación, la adjudicación es total, de acuerdo con el valor asignado, teniendo en cuenta el presupuesto oficial para el proceso, esto debido a que de acuerdo con las pre-cotizaciones recibidas existe pluralidad de oferentes que prestan el servicio solicitado.

Respecto a las observaciones plateadas por el observante, se encuentran dirigidas a que el presente proceso de selección pueda ser segmentado por lotes, en ese, sentido, por parte de esta entidad, no se accederá a la división del proceso de contratación, puesto que, en el estudio del mercado desde la perspectiva del análisis de la oferta, existen agentes del mercado que pueden brindar el servicio que requiere la entidad, sin separarla como lo pretende el requirente.

Se aclara a todos los posibles oferentes, que la entrega se hará tal como dispone el numeral 16.1 del Estudio previo: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El lugar de ejecución y entrega de materiales se hará de acuerdo con la necesidad de la entidad en los en los 42

municipios del Departamento del Valle del Cauca de acuerdo con las unidades productivas y a la concertación que se realice con el equipo operativo de cada centro del SENA Regional Valle del Cauca.

Para dicha entrega se suministrarán listados por unidad productiva. Las unidades productivas están dispuestas por municipios y en cada municipio hay varias unidades. El proponente deberá entregar en “KITS”, es decir, separados y marcados por unidad productiva, en cada uno de los municipios, respetando presentaciones, cantidades y descripciones de los diferentes elementos.

El tiempo de entrega no puede superar el previsto en el Estudio Previo: El plazo de ejecución será a partir de la fecha de aprobación del inicio de ejecución en plataforma SECOP II por la supervisión, hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

2. No se acepta la observación. **Se justifica en la respuesta No. 1**.

3. Se acepta parcialmente la observación. Se puede verificar en la respuesta 3 a la empresa. **PROFUTURO COLOMBIA S.A.S ZOMAC**

4. No se acepta la observación. **Se justifica en la respuesta No. 1.**

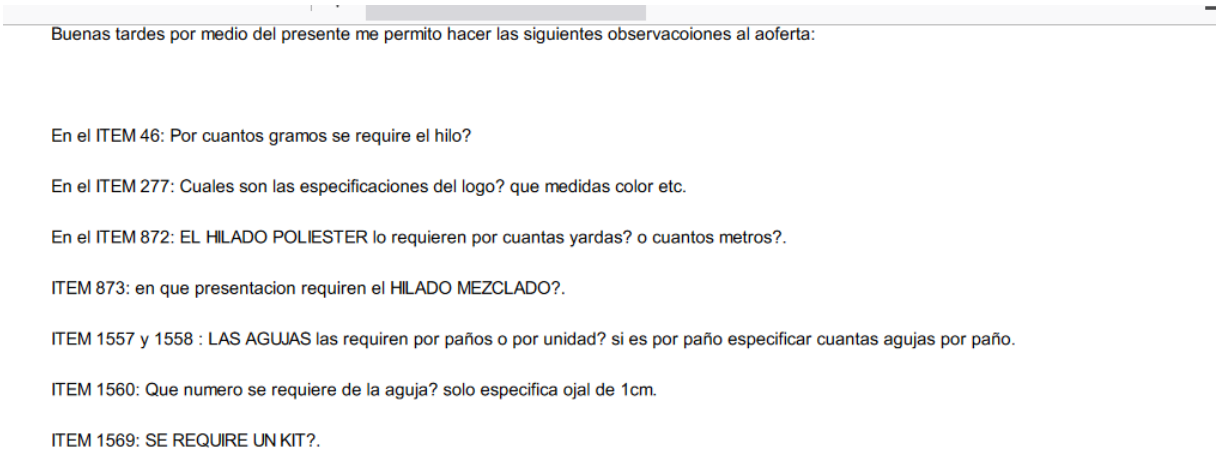
5. El observante solicita el ajuste de los indicadores para que haya una mayor participación de los oferentes y garantizar los principios de igualdad, transparencia y oportunidades en el proceso, teniendo en cuenta que en Sector Textil y artesanías en los últimos años ha tenido una evolución fluctuante a raíz de la pandemia y los diferentes cambios en la economía nacional

Nos permitimos informar que los indicadores se establecieron para garantizar la pluralidad de oferentes como lo solicita el participante, por lo anterior incrementar los indicadores de endeudamiento (=< 0,68) y razón de cobertura de intereses (=>164,30), como se solicita, estaría en contravía de garantizar una mayor participación.

Ahora bien, respecto de la solicitud de ajustar el índice de liquidez, se accederá, quedando en los documentos del proceso, así (=>1.44)

Así las cosas, no se acepta la observación.

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 4:25 P.M POR TEXTILES HADASSAH HOME SAS POR MEDIO DE PLATAFORMA SECOP 2



Buenas tardes por medio del presente me permito hacer las siguientes observacoiones al aoferta:

En el ITEM 46: Por cuantos gramos se require el hilo?

En el ITEM 277: Cuales son las especificaciones del logo? que medidas color etc.

En el ITEM 872: EL HILADO POLIESTER lo requieren por cuantas yardas? o cuantos metros?.

ITEM 873: en que presentacion requiren el HILADO MEZCLADO?.

ITEM 1557 y 1558 : LAS AGUJAS las requiren por paños o por unidad? si es por paño especificar cuantas agujas por paño.

ITEM 1560: Que numero se requiere de la aguja? solo especifica ojal de 1cm.

ITEM 1569: SE REQUIRE UN KIT?.

Respuesta:

Se procede a hacer la aclaración de la descripción de los ítems en el pliego de condiciones definitivo.

ITEM	DESCRICPCION DEL PRODUCTO - REQUISITO TECNICO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ACLARACION
46	Hilo Macrame es un hilo que cuena con una composición de 80% algodón y 20 % polyester, de 5 mm de grosor variedad de colores	UN	1	100 gramos
277	TOALLA EN ALGODÓN PARA MANOS (TOALLAS DE BAÑO, TOALLA BLANCA HOTELERA PARA MANO 100% ALGODÓN 40X80 CM LOGO BORDADO SENA.	UN	1	Logo SENA bordado color verde de medidas 5 x 5 cm
872	HILOS POLIESTER KOBAN, COLOR BLANCO, BEIGE, FUCCIA, AZUL CELESTE,	UN	1	3000 yardas

	NARANJA, AMARILLO, VERDE, AZUL AGUAMARINA, NEGRO, NUDE O PIEL, PRESENTACION EN TUBINO (4 POR COLOR)			
873	HILO RESISTENTE EN COLORES VARIADOS PARA TEJIDOS MACRAME (BISUTERIA)	UN	1	presentación de 100 gramos
1557	Agujas mostacillera larga de 5 cm, en acero inoxidable	UN	1	por unidad
1558	Agujas mostacillera larga de 10 cm, en acero inoxidable	UN	1	por unidad
1560	Aguja saquera punta en curva en acero de 14.5 cm de largo con ojal de 1 cm	UN	1	en acero de 14.5 cm de largo con ojal de 1 cm
1569	AGUJA 2045 70/10 - 80/11 MAQUINA FAMILIAR PUNTA BOLA STRECH; AGUJA B-27 81X1 DCX27 FG/SUK PARA FILETEADORA 70/10 - 80/11; AGUJA DP*5 134 X 5 FG/SUK PUNTA BOLA 70/10 - 80/11, PARA MAQUINA PLANA RECTA; AGUJA UY-128 TV X 3 1280 70/10 - 80/11PARA COLLARIN PUNTA BOLA FG/SUK	UN	1	por Kits

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Alex Amed Valencia Rojas
Fecha: 2024.11.13 11:11:01 -05'00'

Álex Amed Valencia
Director Regional (E)

Proyectó: Nilton Javier Caicedo Vidal – Contratista
Yohanna Marcela Acevedo Rojas – Contratista
Raúl Arias Baquero - Contratista
Maria del Pilar Bermúdez – Contratista

Visto bueno: Carlos Mario Pizo Lopez; Abogado Asesor Despacho Dirección Regional